

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA  
Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA"

- 1.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA", se otorgó ante el Notario Público Primero del cantón Quito el 25 de noviembre de 1983; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12919 de 28 de febrero de 1984. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 43 del Registro Industrial, tomo 16, del 28 de marzo de 1984.
- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el Ing. Ricardo Francisco Ianotti Fiuza, en su calidad de Gerente General de la compañía "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA". El compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de SEIS MILLONES DE SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES.
- 4.- El capital con relación al aumento está íntegramente suscrito.

|              |     |              |
|--------------|-----|--------------|
| PAGADO       |     |              |
| En numerario | s/. | 5'260.000,00 |
| POR PAGAR    | s/. | 740.000,00   |
|              | s/. | 6'000.000,00 |

- 5.- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: Sr. Alberto Kahan, Ldo. Wilson Burneo, Ing. Ricardo Ianotti, capitán Marco Burneo y César López.
- 6.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a las personas que a continuación se expresan, para que intervengan en el aumento de capital de la compañía "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA", de acuerdo a las modalidades indicadas en el cuadro siguiente:

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| NOMBRE:             | RICARDO FRANCISCO IANOTTI FIUZA |
| NACIONALIDAD:       | Argentina                       |
| RESOLUCION MICEI:   | N° 502 de 5 de julio de 1983    |
| TIPO DE INVERSION:  | Nacional                        |
| MONTO DE INVERSION: | s/ 1'584.000,00                 |
| FORMA DE PAGO:      | Numerario                       |

|                     |                                   |
|---------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE:             | ALBERTO ISAAC KAHAN               |
| NACIONALIDAD:       | Argentina                         |
| RESOLUCION MICEI:   | N° 522 de 1° de noviembre de 1983 |
| TIPO DE INVERSION:  | Nacional                          |
| MONTO DE INVERSION: | s/ 2'340.000,00                   |
| FORMA DE PAGO:      | Numerario                         |

- 7.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ha certificado a la compañía "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA", como "empresa mixta" en términos de la Decisión 24.
- 8.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros, los siguientes artículos, los mismos que dirán: "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES 00/100 (s/ 14'500.000,00) dividido en catorce mil quinientas (14.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (s/ 1.000,00) cada una y numeradas del cero cero cero uno al catorce mil quinientos".- "ARTICULO SIETE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, dirigida por el Directorio y administrada por el Gerente General y Presidente".- "ARTICULO VEINTIUNO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General y durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- No requiere ser accionista de la compañía.- Sus deberes y atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio, b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, con no más limitaciones que las previstas en la ley y en los presentes estatutos,....".- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 de abril de 1984

Dr. Marcelo Izaca Ponca  
SECRETARIO GENERAL

ULTIMAS NOTICIAS